PLAZOLETA LEONISMO

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

**Código de Seguridad**
No manchar, doblar,
ni romper este código
13121678761

# Póliza de Seguro - Condiciones Particulares



| Póliza Nro.: | Sección/Sub-sección: |
|---|---|
| 1402001091 | 1402 (RIESGOS TECNICOS /C.T.R. CONTRATISTA) |
| Documento: 80019001-7 | Asegurado: MES INGENIERÍA S.A. |

Domicilio: MAESTRO FELIX ESQ. VALERIANO ZEBALLOS N° 196

Localidad: LUQUE - PARAGUAY

| Fecha de Emisión: | Vigencia Desde las: | Vigencia Hasta las: | Plazo en días: | Capital Máximo Asegurado |
|---|---|---|---|---|
| 04/08/2021 | 12:00 hs. de 17/07/2021 | 12:00 hs. de 21/10/2021 | 96 | Gs. 144.147.509 |

Entre Sancor Seguros del Paraguay S.A., en adelante el "Asegurador" con domicilio en Papa Juan XXIII N° 1857 esq. Hérib Campos Cervera de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares, Cláusula de Mora y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la PROPUESTA, la diferencia se considerará aprobada por el "TOMADOR" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos "ASEGURADO Y TOMADOR" se considerarán indistintamente, según corresponda.

| Art. | Descripción | Suma Asegurada Gs. |
|---|---|---|
| 1 | CONSTRUCCIÓN DE PLAZOLETA LEONISMO LUQUEÑO - ID N° 398.764.-, a prorrata, hasta la suma máxima de:(Guaranies Ciento Cuarenta Y Cuatro Millones Ciento Cuarenta Y Siete Mil Quinientos Nueve )<br>**OBJETO:**<br>CONSTRUCCIONES<br>**UBICACION DEL RIESGO:**<br>BARRIO CAMPO GRANDE, LUQUE<br>**Detalle Sumas Aseguradas**<br>- OBRA - V.T.C. (AMPARO A), hasta la suma de 136.147.509 Gs..-<br>- HUELGA, MOTIN, CONMOCION CIVIL, hasta la suma de 2.000.000 Gs..-<br>- TERREMOTO O TEMBLOR (AMPARO B), hasta la suma de 136.147.509 Gs..-<br>- CICLON, AVENIDA E INUNDACION (AMPARO C), hasta la suma de 136.147.509 Gs..-<br>- REMOCION DE ESCOMBROS (AMPARO G), hasta la suma de 3.000.000 Gs..-<br>- PERIODO DE MANTENIMIENTO AMPLIO, hasta la suma de 136.147.509 Gs..-<br>- RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL (AMPAROS E Y F), hasta la suma de 5.000.000 Gs..-<br>**CLAUSULAS TODO RIESGO CONTRATISTA QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTA PÓLIZA**<br>120 - ENDOSO 001: HUELGA, MOTÍN Y CONMOCIÓN CIVIL<br>121 - ENDOSO 002: RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA (CROSS L<br>123 - ENDOSO 004: MANTENIMIENTO AMPLIADO<br>124 - ENDOSO 005: CRONOGRAMA DE AVANCE DE LOS TRABAJOS D<br>125 - ENDOSO 006: GASTOS ADICIONALES POR HORAS EXTRA, TR<br>132 - ENDOSO 013: BIENES ALMACENADOS FUERA DEL SITIO<br>135 - ENDOSO 102: CABLES SUBTERRÁNEOS, TUBERÍAS Y DEMÁS<br>141 - ENDOSO 109: ALMACENAJE DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN<br>142 - ENDOSO 110: MEDIDAS DE SEGURIDAD CONTRA INUNDACION<br>143 - ENDOSO 111: REMOCIÓN DE ESCOMBROS DESPUÉS DEL CORR<br>154 - CLÁUSULA DE 72 HORAS DE OCURRENCIA PARA RIESGOS DE | 144.147.509 |
| | **TOTALES** | 144.147.509 |

**VIGENCIA:**
**PERIODO DE EJECUCION DE OBRA:** 17/07/2021 - 21/08/2021
**PERIODO DE MANTENIMIENTO:** 21/08/2021 - 21/10/2022

**ENDOSOS** (1): Los sub límites aquí indicados, son por evento y en el período de vigencia.
001 Huelga, motín y conmoción civil: hasta Gs. 2.000.000.-
002 Responsabilidad Civil Cruzada, dentro del límite señalado para los amparos E y F.
004 Mantenimiento amplio: 2 Meses.
005 Cronograma de obra: 1 Semana.
006 Gastos adicionales por Horas Extra, Trabajo Nocturno, Trabajo en Días Festivos, Flete Expreso: 20% de la pérdida, hasta un máximo de Gs. 2.000.000.-
013 Bienes Almacenados fuera del Sitio: hasta Gs. 3.000.000.-
014 Exclusión de Terrorismo.
102 Cables Subterráneos, Tuberías y demás instalaciones: hasta Gs. 2.000.000.-
109 Almacenaje de Material de Construcción: 20 años
110 Medidas de seguridad contra inundaciones: 20 años
111 Remoción de escombros después del corrimiento de tierras: Gs. 1.000.000
Cláusula de 72 horas de ocurrencia para riesgos de la naturaleza.

**Aclaración**: Quedan excluidos los daños a propiedad existente, y/o adyacente al sitio de obra.
**DEDUCIBLES**: Por todo y cada evento, 10% del siniestro con los siguientes mínimos:
- Daños de la naturaleza (amparos B, C y D), derrumbes, corrimientos de tierra y colapso: Gs. 20.000.000.- por evento.



PROCESADO

PLAZOLETA LEONISMO

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
12721780180

# Póliza de Seguro - Condiciones Particulares



| Póliza Nro.: | Sección/Sub-sección: |
|---|---|
| 0404008620 | 0404 (ACCIDENTES PERSONALES /A.P. DURANTE TRABAJO O ACTIVIDAD) |
| Documento: 80019001-7 | Asegurado o Tomador: MES INGENIERÍA S.A. |

Domicilio: MAESTRO FELIX ESQ. VALERIANO ZEBALLOS Nº 196

Localidad: LUQUE - PARAGUAY

| Fecha de Emisión: | Vigencia Desde las: 12:00 hs. de | Vigencia Hasta las: 12:00 hs. de | Plazo en días: | Capital Máximo Asegurado |
|---|---|---|---|---|
| 03/08/2021 | 17/07/2021 | 17/09/2021 | 62 | Gs. 360.000.000 |

Entre Sancor Seguros del Paraguay S.A., en adelante el "Asegurador" con domicilio en Papa Juan XXIII N° 1857 esq. Hérib Campos Cervera de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares, Cláusula de Mora y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la PROPUESTA, la diferencia se considerará aprobada por el "TOMADOR" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos "ASEGURADO Y TOMADOR" se considerarán indistintamente, según corresponda.

## DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.1

Asegurado: ADAN JACINTO GODOY C.I.: 4.269.387 Fec. Nacimiento 27/09/1980
Ocupación: CONTRUCCION DE OBRAS
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

| Descripción de Coberturas del Articulo Nro.1 | Suma Asegurada Gs. |
|---|---|
| En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies. | 100.000.000 |
| En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies. | 100.000.000 |
| Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies. | 10.000.000 |
| Subsidio por Fallecimiento, hasta la suma máxima de Guaranies. | 10.000.000 |

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12,13

**CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO**
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE
13 - SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

## DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.2

Asegurado: ALFONSO OCAMPOS, NICOLAS C.I.: 1.774.496 Fec. Nacimiento 31/10/1963
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

| Descripción de Coberturas del Articulo Nro.2 | Suma Asegurada Gs. |
|---|---|
| En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies. | 100.000.000 |
| En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies. | 100.000.000 |
| Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies. | 10.000.000 |
| Subsidio por Fallecimiento, hasta la suma máxima de Guaranies. | 10.000.000 |

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12,13

**CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO**
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE
13 - SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

## DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.3

Asegurado: SALINAS VARGAS, RODRIGO JAVIER C.I.: 4.038.430 Fec. Nacimiento 19/07/1996
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES

| Descripción de Coberturas del Articulo Nro.3 | Suma Asegurada Gs. |
|---|---|
| En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies. | 100.000.000 |
| En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies. | 100.000.000 |
| Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies. | 10.000.000 |
| Subsidio por Fallecimiento, hasta la suma máxima de Guaranies. | 10.000.000 |

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12,13

**CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO**
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE



PROCESADO

PLAZA
LEONISMO

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

# Póliza de Seguro - Condiciones Particulares



| Póliza Nro.: | Sección/Modalidad |
|---|---|
| 1503002972 | 1503 (CAUCION /EJECUCION CONTRATO-OBRAS PUBLICAS) |

Asegurado: MUNICIPALIDAD DE LUQUE — Documento: 80008887-5

Domicilio: PROF. GUILLERMO LEOZ N° 411 C/ MARIA AUXILIADORA — Localidad: LUQUE

Tomador: MES INGENIERÍA S.A. — Documento: 80019001-7

Domicilio: MAESTRO FELIX ESQ. VALERIANO ZEBALLOS N° 196 — Localidad: LUQUE

| Fecha de Emisión: | Vigencia Desde las: | Vigencia Hasta las: | Plazo en días: | Capital Máximo Asegurado |
|---|---|---|---|---|
| 26/07/2021 | 00:00 hs de 12/07/2021 | 23:59 hs de 29/03/2022 | 261 | Gs. 13.700.000 |

Entre Sancor Seguros del Paraguay S.A., en adelante el "Asegurador" con domicilio en Papa Juan XXIII N° 1857 esq. Hérib Campos Cervera de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares, y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la PROPUESTA, la diferencia se considerará aprobada por el "TOMADOR" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos "ASEGURADO Y TOMADOR" se considerarán indistintamente, según corresponda.

Sancor Seguros del Paraguay S.A. (El Asegurador), con arreglo a las Condiciones Generales Comunes y Condiciones Particulares Específicas, que forman parte de esta Póliza y a las Particulares que seguidamente se detallan, asegura a:

MUNICIPALIDAD DE LUQUE, con domicilio en PROF. GUILLERMO LEOZ N° 411 C/ MARIA AUXILIADORA, LUQUE - PARAGUAY

('EL ASEGURADO'), el pago en efectivo hasta la suma máxima de:

Gs. 13.700.000.- (Guaranies: Trece Millones Setecientos Mil .-)

que resulte obligado a efectuarle:

MES INGENIERÍA S.A., con domicilio en MAESTRO FELIX ESQ. VALERIANO ZEBALLOS N° 196, LUQUE - PARAGUAY

(EL TOMADOR), por aplicación de la cláusula penal respectiva, como consecuencia del tiempo y forma en que cumpla sus obligaciones derivadas del Contrato de Obra Pública suscripto con el Asegurado, que se detalla a continuación:

ID N° 398.764
CONTRATACION DIRECTA N°73/2021 - CONTRATO N°74/2021
PLAZOLETA LEONISMO LUQUEÑO, BARRIO CAMPO GRANDE, DE LA CIUDAD DE LUQUE.

Queda entendido y convenido que la Clausula de Adecuación a la Resolución SS.SG Nro. 114/2010 y su modificación, Resolución Nro. 71/11 de la Superintendencia de Seguros, queda derogada y sin efecto alguno, según Resolución SS.SG Nro. 073/2014.

CLÁUSULA ESPECÍFICA DE EXCLUSIÓN DE COBERTURA PARA LOS RIESGOS DE TERRORISMO, GUERRA, GUERRA CIVIL, REBELIÓN, INSURRECCIÓN O REVOLUCIÓN Y CONMOCIÓN

ARTÍCULO 1. La presente cláusula prevalece y tiene prioridad sobre las restantes Condiciones Generales, Particulares y Específicas que forman parte integrante de la presente póliza. La cobertura otorgada, así como los restantes términos, condiciones, límites y exclusiones de la presente póliza, en la medida en que no hayan sido modificados por esta cláusula, permanecen en vigor y serán plena y totalmente aplicables a cualquier reclamo que se formule bajo la misma. En el caso de que cualquier parte de esta cláusula sea declarada inválida o inejecutable, se estará a lo dispuesto en el artículo 1039 del Código Civil.

ARTÍCULO 2. RIESGOS EXCLUIDOS: Queda especialmente entendido y convenido que se hallan excluidos de la cobertura que específicamente otorga la presente póliza de seguro todo y cualquier reclamo por daños(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso(s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea(n) causado(s) directa o indirectamente por, o resulte(n) o tenga(n) conexión con:

2.1 Todo y cualquier acto o hecho de guerra, de guerra civil, de guerrillas, de rebelión, insurrección o revolución, o de conmoción civil.

2.2 Todo y cualquier acto o hecho de terrorismo.

ARTÍCULO 3. ALCANCE DE LAS EXCLUSIONES PREVISTAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA: Queda entendido y convenido que la exclusión de cobertura prevista en el Artículo 2 de esta Cláusula se extiende y alcanza a todo y cualquier reclamo por daño(s) y perjuicio(s), pérdida(s), lesión(es) de cualquier tipo o muerte, prestación(es), costo(s), desembolso (s) o gasto(s) de cualquier naturaleza, que sea(n) consecuencia inmediata, mediata, casual o remota de, o sea(n) causado(s) directa o indirectamente por, o resulte(n) o tenga(n) conexión con cualquier acción tomada para prevenir, evitar, controlar o eliminar los riesgos enumerados precedentemente en 2.1 y 2.2, o disminuir sus consecuencias.

ARTÍCULO 4. DEFINICIONES: A todos los fines y efectos de las exclusiones de cobertura que se establecen en el Artículo 2 de esta Cláusula, queda especialmente entendido y convenido que las palabras o términos utilizados en dicho artículo, en sus incisos 1.1 y 1.2 tendrán, única y exclusivamente, los siguientes significados o alcances:

4.1 Guerra: Es I) la guerra declarada oficialmente o no, entre dos o más países, con la intervención de fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente, participen o no civiles en ellas, o II) la invasión a un país por las fuerzas regulares o irregulares organizadas militarmente de otro país, y aunque en ellas participen civiles de este último o III) las operaciones bélicas o de naturaleza similar llevadas a cabo por uno o más país(es) en contra de otro(s) país(es).

4.2 Guerra Civil: Es un estado de lucha armada entre los habitantes de un país o entre los habitantes y las fuerzas armadas regulares de dicho país, caracterizado por la organización militar de los contendientes, aunque sea rudimentaria, cualquiera fuese su extensión geográfica, intensidad o duración, participen o no civiles en ella, y cuyo objeto sea derrocar al gobierno del país o a alguno o todos los poderes constituidos, o lograr la secesión de una parte de su territorio.

SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.
CLAUDELINA SENTEZ
GERENTE TECNICO

CALLE ROSARIO

SANCOR SEGUROS
DEL PARAGUAY S.A.

Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código

12742060724

# Póliza de Seguro - Condiciones Particulares



| Póliza Nro.: | Sección/Sub-sección: |
|---|---|
| 0404008615 | 0404 (ACCIDENTES PERSONALES /A.P. DURANTE TRABAJO O ACTIVIDAD) |
| Documento: 80019001-7 | Asegurado o Tomador: MES INGENIERÍA S.A. |

Domicilio: MAESTRO FELIX ESQ. VALERIANO ZEBALLOS N° 196

Localidad: LUQUE - PARAGUAY

| Fecha de Emisión: | Vigencia Desde las: 12:00 hs. de | Vigencia Hasta las: 12:00 hs. de | Plazo en dias: | Capital Máximo Asegurado |
|---|---|---|---|---|
| 27/07/2021 | 23/07/2021 | 23/09/2021 | 62 | Gs. 360.000.000 |

Entre Sancor Seguros del Paraguay S.A., en adelante el "Asegurador" con domicilio en Papa Juan XXIII N° 1857 esq. Hérib Campos Cervera de la ciudad de Asunción y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares, Cláusula de Mora y Condiciones Particulares Especificas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la PROPUESTA, la diferencia se considerará aprobada por el "TOMADOR" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza. Los vocablos "ASEGURADO Y TOMADOR" se considerarán indistintamente, según corresponda.

## DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.1

Asegurado: ADAN JACINTO GODOY C.I.: 4.269.387 Fec. Nacimiento 27/09/1980
Ocupación: CONTRUCCION DE OBRAS
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES.-

| Descripción de Coberturas del Articulo Nro.1 | Suma Asegurada Gs. |
|---|---|
| En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies. | 100.000.000 |
| En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies. | 100.000.000 |
| Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies. | 10.000.000 |
| Subsidio por Fallecimiento, hasta la suma máxima de Guaranies. | 10.000.000 |

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12,13

**CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO**
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE
13 - SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

## DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.2

Asegurado: ALFONZO OCAMPOS, NICOLAS C.I.: 1.074.496 Fec. Nacimiento 31/10/1963
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES.-

| Descripción de Coberturas del Articulo Nro.2 | Suma Asegurada Gs. |
|---|---|
| En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies. | 100.000.000 |
| En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies. | 100.000.000 |
| Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies. | 10.000.000 |
| Subsidio por Fallecimiento, hasta la suma máxima de Guaranies. | 10.000.000 |

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12,13

**CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO**
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE
13 - SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

## DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO - Articulo Nro.3

Asegurado: SALINAS VARGAS, RODRIGO JAVIER C.I.: 4.038.430 Fec. Nacimiento 19/07/1996
Ocupación: CONSTRUCCIONES
Beneficiario: HEREDEROS LEGALES.-

| Descripción de Coberturas del Articulo Nro.3 | Suma Asegurada Gs. |
|---|---|
| En caso de Muerte Accidental, hasta la suma máxima de Guaranies. | 100.000.000 |
| En caso de Invalidez Total y/o Parcial por accidente, hasta la suma máxima de Guaranies. | 100.000.000 |
| Asistencia Medica Farmaceutica, hasta la suma máxima de Guaranies. | 10.000.000 |
| Subsidio por Fallecimiento, hasta la suma máxima de Guaranies. | 10.000.000 |

Condiciones de cobertura para este articulo: Clausula(s) Adicionale(s): 1,2,12,13

**CLAUSULAS DE ACCIDENTES PERSONALES QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL ARTICULO**
1 - COBERTURA DE ASISTENCIA MEDICA FARMACÉUTICA
2 - PLURALIDAD DE SEGUROS
12 - IN ITINERE
13 - SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

PROCESADO